



ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto



PERMISOS

PERMISOS ASUNTOS PARTICULARES «DÍAS ADICIONALES»



2023

2 días de permiso «adicional» en 2023

al coincidir en «domingo» los días 24 y 31 de diciembre

Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública

**SOLO PARA PERSONAL «SIN TURNICIDAD»
CON HORARIOS GENERALES «DE LUNES A VIERNES»**



**689 68 15 24; www.apfp.es
663 87 28 29;**

E-MAIL: secretariaorganizacionapfp@gmail.com

Resolución Función Pública -SEFP- de 27 de enero de 2023

Se establece el disfrute de «2 días adicionales» de permiso

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICASECRETARÍA DE ESTADO DE
FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE DISFRUTE DE DOS DÍAS DE PERMISO ADICIONAL POR LA COINCIDENCIA EN DOMINGO DE LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

La Resolución de 28 de febrero de 2019 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, establece en el apartado 9.8 que *"los calendarios laborales incorporarán dos días de permiso, de similar naturaleza a los días por asuntos particulares, cuando los días 24 y 31 de diciembre coincidan en festivo, sábado o día no laborable"*.

En el año 2023 concurre la circunstancia prevista en el precepto citado, dado que los días 24 y 31 de diciembre coinciden en domingo. Por tanto, resulta procedente que por esta Secretaría de Estado se dicte Resolución con el objeto de regular la incorporación de dos días adicionales de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente, especialmente en caso de inexistencia de calendario laboral.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias asignadas, resuelvo que:

1. El personal incluido al que les es de aplicación la Resolución de 28 de febrero de 2019 tendrá derecho a disfrute durante el año 2023 de dos días adicionales de permiso por la coincidencia en domingo de los días 24 y 31 de diciembre de 2023.

2. Este permiso, atendiendo a las necesidades del servicio, podrá disfrutarse individualmente o acumularse tanto a los días de vacaciones de 2023 que se disfruten de forma independiente como a los días por asuntos particulares de 2023. Asimismo, este permiso deberá ser tenido en cuenta por los Subsecretarios, así como por los órganos competentes en materia de personal de los demás organismos y entidades públicas y por los delegados del gobierno en sus respectivas comunidades autónomas, cuando aprueben los calendarios laborales correspondientes a sus respectivos ámbitos.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA

Lidia Sánchez Milán

Instrucción 7-2019, 9 de abril de 2019 SGIIPP sobre «jornada y horarios» de trabajo del personal destinado en los «servicios periféricos» -Centros Penitenciarios y CIS-



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL
DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

I-7/2019

RRHH

Asunto: Resolución del Secretario General de Instituciones Penitenciarias y Presidente de la Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal funcionario y laboral destinado en los servicios periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y de la Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

AMBITO SUBJETIVO: Personal funcionario y laboral de los Servicios Periféricos.
ÁMBITO OBJETIVO: Jornada/Horarios.

DÉCIMOTERCERO. VACACIONES Y PERMISOS

13.4.- Cuando los días 24 y 31 de diciembre coincidan en sábado, domingo o festivo se incorporarán dos días adicionales de permiso en los calendarios laborales.

Asimismo, incorporarán cada año natural, y como máximo, un día de permiso adicional cuando alguna o algunas festividades laborales de ámbito nacional de carácter retribuido, no recuperable y no sustituible por las Comunidades Autónomas, coincidan con sábado en dicho año.

Estos días adicionales serán de exclusiva aplicación al personal cuyos horarios se regulan en esta Instrucción no sujetos a turnicidad y podrán acumularse a los demás días de asuntos particulares y a los días de vacaciones que se pueden disfrutar de forma independiente.

PERMISOS



ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto
propio para prisiones"



¡AFÍLIATE!!

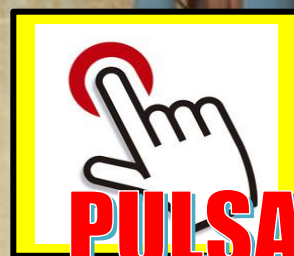
SIN
LIBERADOS
SIN
SUBVENCIONES
EXCLUSIVOS
PRISIONES

FORMULARIO

AFILIACIÓN



APFP



PULSAR

www.apfp.es



ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto
propio para prisiones"



689 68 15 24



663 87 28 29

www.apfp.es



CP. TOPAS
(SALAMANCA)

A VUESTRA
DISPOSICIÓN

E-MAIL: secretariaorganizacionapfp@gmail.com